



## **DECLARACIÓN PÚBLICA ACERCA DEL CONTROL HORARIO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA**

Como comunidad académica de las universidades estatales de Chile, representada por la FAUECH, nos encontramos hoy ante un momento decisivo que nos impone la apremiante y profunda tarea de defender el carácter público de nuestras instituciones y, con ello, de afirmar con convicción los principios que sustentan el ejercicio de nuestra labor académica. En este contexto, se confrontan dos visiones que tensionan el quehacer universitario: por un lado, aquella que concibe la universidad como una comunidad de saberes libres, crítica, creativa y comprometida con el bien común; y por otro, una que busca uniformarla mediante lógicas administrativas ajenas a su naturaleza, reduciendo su quehacer a esquemas propios del empleo público tradicional.

Resulta esencial recordar que los y las académicas de las universidades estatales no se rigen por el Estatuto Administrativo, sino por los estatutos y reglamentos internos de sus respectivas instituciones, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.094 sobre Universidades del Estado. Esta norma consagra de manera explícita la autonomía académica, la libertad de pensamiento y la docencia crítica como pilares irrenunciables de nuestras universidades. En consecuencia, los mecanismos de control sobre la labor académica no pueden ni deben obedecer a lógicas de vigilancia biométrica, fiscalización horaria o supervisión administrativa propias de otros regímenes funcionales, ya que nuestro trabajo no es una rutina de oficina, sino una actividad compleja, creativa, autónoma y de profunda responsabilidad ética con el país.

El ejercicio legítimo de nuestras funciones, enmarcado en el respeto a la especificidad de la labor académica, requiere de mecanismos de control adecuados y coherentes con nuestra realidad. Entre ellos se encuentran el control funcional, que verifica las tareas académicas en docencia, investigación, vinculación con el medio y gestión; la verificación de la carga académica conforme a jornadas pactadas contractualmente; evaluaciones periódicas basadas en el desempeño académico y la producción intelectual; así como la supervisión entre pares, como genuina expresión del compromiso con la calidad y la vida universitaria. Desde esta perspectiva, rechazamos categóricamente la aplicación de mecanismos propios del empleo público administrativo, tales como la instalación de relojes de marcación, el control biométrico o la equiparación funcional con funcionarios sujetos al Estatuto Administrativo. Tales prácticas no solo contravienen el marco legal vigente, sino que desconocen el principio de autonomía institucional reconocido tanto en la Constitución como en la Ley N° 21.094.

La propia Contraloría General de la República, mediante dictámenes, v.gr. E511806N24, ha establecido que el Estatuto Administrativo se aplica de manera supletoria, y únicamente en ausencia de normativa interna vigente. Las universidades, en tanto entidades autónomas, deben regirse por sus propios cuerpos normativos. Nada impide que las instituciones ejerzan control interno legítimo, siempre que este no vulnere la dignidad profesional del cuerpo académico ni desconozca la especificidad de sus funciones.

El quehacer académico, en su integralidad, implica la articulación entre docencia, investigación, creación de conocimiento, vinculación con el entorno y participación en la gestión institucional y

gremial. Esta complejidad, lejos de ser reducible a parámetros de control horario, requiere de sistemas de seguimiento que reconozcan su diversidad, su impacto y su pertinencia social. El control académico debe centrarse en la planificación, la evaluación cualitativa y el cumplimiento de objetivos institucionales, no en dispositivos de vigilancia que distorsionan el sentido mismo de nuestra labor.

Proponemos, en ese sentido, un modelo de evaluación sustentado en planes de trabajo académicos autodeclarados y verificables, coherentes con las funciones institucionales; en instancias de evaluación cualitativa y participativa, centradas en resultados, pertinencia, calidad e impacto; y en plataformas de registro de evidencia que sean amigables, no punitivas, y que faciliten la rendición de cuentas sin burocratización ni menoscabo de la autonomía.

La rendición de cuentas, entendida como parte de la responsabilidad profesional, debe orientarse al logro de resultados y a la coherencia entre las acciones académicas y los planes institucionales, no a la aplicación mecánica de controles administrativos ajenos al quehacer universitario. El espacio universitario estatal, como lugar de creación, de libertad crítica y de compromiso social, requiere condiciones institucionales que resguarden su carácter distintivo.

Por ello, como comunidad académica, afirmamos principios esenciales que deben regir toda política institucional: la autonomía académica y la libertad de cátedra como garantías para el servicio a la sociedad; la integralidad de las funciones académicas, orientadas al desarrollo del conocimiento y la responsabilidad social; y la evaluación basada en objetivos verificables, resultados medibles y compromiso institucional.

En consecuencia, exigimos a las autoridades universitarias y nacionales el respeto irrestricto a la autonomía académica, el reconocimiento pleno del carácter diferenciado del trabajo académico en todas sus dimensiones, una carrera académica basada en criterios formativos, evaluativos y democráticos, y la participación triestamental efectiva en la construcción de los reglamentos que rigen nuestras funciones. A su vez, convocamos a toda la comunidad académica a reflexionar y a movilizarnos en defensa de una carrera académica que sea digna, transformadora y fiel a la misión pública de nuestras universidades. La protección de la especificidad del trabajo académico no es una demanda corporativa, sino una defensa del sentido más profundo de la universidad estatal como bien público, como espacio de creación, de pensamiento libre, y de servicio a la sociedad. Honremos nuestra tarea como formadores de generaciones, como servidores públicos en el más alto sentido del compromiso ético, y como custodios del conocimiento, la crítica y la esperanza. La universidad estatal no es una oficina administrativa ni un engranaje más del aparato burocrático: es un proyecto histórico de país, una promesa de futuro que exige respeto, resguardo y proyección.

Las universidades del Estado son el corazón palpitante de la democracia, el lugar donde los sueños colectivos toman forma, donde los saberes dialogan con las urgencias del pueblo, y donde cada generación encuentra las herramientas para pensar y transformar el mundo. En sus aulas se forjan ciudadanías críticas, se cultivan saberes con sentido y se abraza el deber ético de contribuir al bienestar común. Defenderlas no es solo una acción política, es también un acto de amor por Chile, por su gente y por la posibilidad de construir un país más justo, más libre y sabio.

**DIRECTORIO NACIONAL  
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ACADÉMICOS DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE (FAUECH)**